

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 00994

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y apoderado judicial de la parte demandada, ambos con facultad expresa la desistir, con apego a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso y artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda en contra de HEDY ANTONIO GODOY AGUDELO

2.- En consecuencia, **DECLARAR la TERMINACIÓN** del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por ROSA LILIA AGUDELO en contra de HEDY ANTONIO GODOY AGUDELO, por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

3.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

4.- No se condena en costas por así haberlo acordado las partes.

5.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1994